INFORME DE EVALUACION TECNICA DE OFERTAS
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) CON ID 438874
ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, AD REFERENDUM 2024

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día martes 16 del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta Técnica – SOBRE Nº 01 en el marco de la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 438874 para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, AD REFERENDUM 2024**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por el decreto Nº 2992/2019, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado Anexo A. Generalidades. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos. Anexo D. Formularios. Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

2.- FUNCIONARIOS DE LA UOC DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

El Art. 8º del decreto reglamentario 2992/19 en su primer párrafo indica que *se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante,* en el presente llamado no se constituye ningún comité de evaluación de parte de la máxima autoridad de la convocante; el comité seria obligatorio en las modalidades de Licitación Pública y Licitación por Concurso de Ofertas respectivamente en este caso la modalidad es contratación directa, en el párrafo tercero en el artículo citado indica *Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación;* se aclara que no se ha conformado ningún comité de evaluación por la autoridad de la convocante, incluso en el Art. 4º de la Resolución Nº 517/2023 de convocatoria cargado y publicado en el SICP la máxima autoridad designa a los miembros de la UOC (Responsable y Miembro) constituirse en evaluadores de las ofertas y no una conformación de un comité. Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante para cumplir la función de evaluadores son la señora **María Luz Benítez Balbuena**, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Abogado **Claudelino Bogado**, Secretario General y miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala; quienes manifiestan no tener conflicto de intereses (Art. 17 Ley 7021/22, Art. 20 de la Ley 7089/2023) para la evaluación de ofertas y emitir una recomendación de adjudicación en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Directa (CD) con ID 438874.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 438874.
- La financiación de la presente contratación de obra está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en el Objeto de Gasto 266-30-011 del Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala del ejercicio fiscal 2024 según constancia de financiación ad referéndum emitida por responsable del área de administración y finanzas de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.
- El llamado ha sido publicado en fecha 08/01/2024 según expediente DNCP Nº 325878.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (formato físico y magnético), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de UOC

Nombre de Potenciales Oferentes
Empresa Grupo B&R Sociedad Anónima
Empresa Lic. Hugo Blanco Araujo
Empresa C.P. Marco Antonio Miranda
Empresa Oscar Jara Britos
Empresa Consultora RC & Asociados

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES 01 - OFERTA TECNICA:
El día lunes 15 del mes de enero del año dos mil veinticuatro a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, sito en la Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre), contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE 1 LIC. HUGO BLANCO ARAUJO RUC 3191942-1

5.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Lic. Hugo Blanco Araujo
Capacidad legal	- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 modificada por la Ley Nº 6716/2021.	Cumple
	- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 modificada por la Ley Nº 6716/2021.	Cumple
	- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple
	- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
	- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple

Se han verificado que el representante legal del oferente LIC. HUGO BLANCO ARAUJO con RUC 3191942-1 ha suscripto debidamente el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada generado en el SICP, según los registros del personal de la convocante se verifica que el oferente o sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; asimismo en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública no registra antecedentes según Constancia Nº 5284290 obtenida de la web (www.paraguay.gov.py) anexa

Mar. Luz Benítez Balbuena
Encargada de UOC

a la presente; los miembros del equipo evaluador ha analizado acabadamente la situación del oferente y no hemos encontrado motivo que le impida ejecutar el contrato; finalmente el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta con los datos de las personas y que no están en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP tanto los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, por lo que no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que el oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

6.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Por decisión de los miembros del equipo evaluador se realizará un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos. Anexo D. Formularios. Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.	**Lic. Hugo Blanco Araujo**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	No Aplica
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	Cumple
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en la Ley Nº 6716/2021 Que modifica y amplía el artículo 40 de la Ley No. 2.051/2003 "De contrataciones públicas" y el artículo 72 modificado por el artículo 1° de la Ley No. 3.439/2007 "Que modifica la ley No. 2.051/03 "de Contrataciones públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" * (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	Cumple

Abog. Claudelino Borgão Benega
Secretario General

María Luz Benítez Balbue
Encargada de UOC

Luego de esta revisión de la verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que los oferentes LIC. HUGO BLANCO ARAUJO con RUC 3191942-1 cumple con la presentación de los documentos considerados sustanciales en esta etapa de la evaluación técnica. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

7.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES 01 - OFERTA TECNICA:
En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes en el Acta de Apertura de Sobres Nº 01 Ofertas Técnicas de fecha 15 de enero de 2024.

8.- MÉTODO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO ART. 103 DEL DECRETO Nº 2992/2019.
Una vez realizada la verificación de los documentos sustanciales y las documentaciones legales, las ofertas técnicas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos y las documentaciones solicitadas para el SOBRE Nº 1 "OFERTA TECNICA".
Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta técnica (Sobre Nº 1), son los que a continuación se exponen:
A. EVALUACIÓN DE CALIDAD:
En la evaluación se dará especial importancia a la especialización en el área requiriéndose profesionales en el área, para tal efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).
La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados de cada factor, según se detalla:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTOS TOTALES
A.1 Perfil académico del profesional y/o Consultor	20
A.2 Experiencia del Profesional y/o Consultor	50
A.3 Planificación de trabajo del Profesional o Consultor	30
Total	100

A.1 Perfil académico del profesional y/o Consultor:
El puntaje máximo para este factor será de 20 puntos; Se otorgará 20 (veinte) puntos al Profesional y/o Consultor que cuenta con el nivel académico universitario concluido con certificación y/o titulo otorgado por Entidades Educativas del Estado y/o Privada:
El puntaje máximo para este factor será de 50 puntos: según siguiente detalle: otorgándose 50 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral más de 9 años en Asesoramiento Unidades Operativas de Contrataciones en instituciones públicas y/o privadas; 40 puntos al profesional con experiencia laboral de más de 6 años hasta 9 años en Asesoramiento Unidades Operativas de Contrataciones en instituciones públicas y/o privadas; 30 puntos al profesional con experiencia laboral de más de 3 años hasta 6 años en Asesoramiento Unidades Operativas de Contrataciones en instituciones públicas y/o privadas y 15 puntos al profesional con experiencia laboral hasta 3 años en Asesoramiento Unidades Operativas de Contrataciones en instituciones públicas y/o privadas (Presentar copias de contratos y constancias de satisfacción o buen desempeño emitida por parte de las contratantes).

Ab. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

Maria Luz Benítez Balbuena
Encargada de UOC

A.3 Planificación del trabajo:
El puntaje máximo para este factor será de 30 puntos. Se evaluará la planificación de los trabajos a ser realizados, según las especificaciones técnicas del llamado. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios: Se otorgará 30 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará 15 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.
Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar
MATRIZ DE EVALUACION DE OFERTAS

	FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	Lic. Hugo Blanco Araujo
	A. EVALUACIÓN DE CALIDAD		Puntaje Asignado
A.1	Perfil académico del profesional y/o Consultor	20	
	El puntaje máximo para este factor será de 20 puntos; Se otorgará 20 (veinte) puntos al Profesional que cuenta con el nivel académico universitario concluido con certificación y/o título otorgado por Entidades Educativas del Estado y/o Privada		20
A.2	Calificación y Experiencia del Profesional y/o Consultor	50	
	El puntaje máximo para este factor será de 50 puntos: Se otorgara 50 puntos al profesional y/o firma consultora con experiencia laboral más de 9 años en Asesoramiento Unidades Operativas de Contrataciones en instituciones públicas y/o privadas; 40 puntos al profesional y/o firma consultora con experiencia laboral de más de 6 años hasta 9 años en Asesoramiento Unidades Operativas de Contrataciones en instituciones públicas y/o privadas; 30 puntos al profesional y/o firma consultora con experiencia laboral de más de 3 años hasta 6 años en Asesoramiento Unidades Operativas de Contrataciones en instituciones públicas y/o privadas y 15 puntos al profesional y/o firma consultora con experiencia laboral hasta 3 años en Asesoramiento Unidades Operativas de Contrataciones en instituciones públicas y/o privadas (Presentar copias de contratos y constancias de satisfacción o buen desempeño emitida por parte de las contratantes).		50
A.3	Planificación de trabajo del Profesional o Consultor	30	
	La calificación máxima de éste factor será de 30 puntos. Se evaluará la planificación de los trabajos a ser realizados, según las especificaciones técnicas del llamado. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios: Se otorgará 30 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se		10

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de UOC

	otorgará 15 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.		
	TOTAL	100	80

Según el pliego en la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 70 (setenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art. 103 del Decreto Reglamentario 2992/19.

En este punto de la evaluación hacemos una explicación de los puntajes asignados al oferente en cuestión, el **Oferente LIC. HUGO BLANCO ARAUJO** en el punto de la matriz de evaluación **A.1 PERFIL ACADÉMICO DEL PROFESIONAL Y/O CONSULTOR**: ha presentado copia simple de título universitario otorgado por la Entidad Educativa denominada Universidad Nacional de Asunción (20puntos) motivos por el cual se ha otorgado el puntaje según el criterio de evaluación; **A.2 CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL Y/O CONSULTOR**: ha presentado copia de contratos suscriptas con la entidad pública MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY (2009), MUNICIPALIDAD DE QUIINDY (2009), MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (2010), MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI (2010), MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (2014) y la MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (2012) todos los contratos están acompañados con las constancias de satisfacción o buen desempeño emitida por parte de las contratantes tienen como principal rubro la asesoramiento a la Unidad Operativa de Contrataciones similares a la estipulada en las especificaciones técnicas del llamado todos con un periodo mayor a los 8 años (50 puntos) motivos por el cual se ha otorgado el puntaje según el criterio de evaluación. Asimismo se encuentra anexada copias de contratos suscriptas con las entidades como la MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES, MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, MUNICIPALIDAD DE YBYCUI Y MUNICIPALIDAD DE YHU; **A.3 PLANIFICACIÓN DE TRABAJO DEL PROFESIONAL O CONSULTOR**: ha presentado un plan de trabajo que presenta con claridad y lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante en todos los ítems de acuerdo a los términos de referencia o especificaciones técnicas del pliego, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios así como el cronograma de actividades a realizar, razón por la cual se ha otorgado el puntaje (10puntos) según el criterio de evaluación.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de otras documentaciones de carácter formal y calificativos para ejecutar el contrato, se procede a los análisis de la oferta según el siguiente cuadro:

Otros Documentos	Lic. Hugo Blanco Araujo
- Fotocopias de facturaciones o recepciones finales de contratos ejecutados u otros documentos que avalen la Experiencia.	cumple
- Copias de contratos ejecutados en prestaciones de servicios asesoramiento Unidades Operativas de Contrataciones en instituciones públicas y/o privadas similares al objeto del llamado con las respectivas conformidad o satisfacción emitida por la máxima autoridad de la entidad contratante.	cumple
- Copia simple de títulos y/o certificados otorgados por Entidades Educativas del Estado y/o Privada sobre el perfil académico del Profesional y/o Consultor.	cumple

María Luz Benítez Balbue
Encargada de UOC

La normativa vigente expresa que: *Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación será rechazado por la convocante y el oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación mediante corrección o desviaciones o reservas.* La oferente en cuestión tampoco ha presentado las declaraciones juradas siguientes: *Declaración Jurada simple de proporcionar el nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de instituciones públicas donde fueron proveídos los servicios ofertados, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa y/o consultor a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.*

Es importante señalar que según los criterios de evaluación de calidad de las ofertas el pliego dice: *En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 70 (setenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica,* seguidamente se verifica que el oferente **LIC. HUGO BLANCO ARAUJO con RUC 3191942-1** ha superado el puntaje mínimo alcanzando un total de 80 (ochenta) puntos suficientes para avanzar y acceder a la evaluación de su oferta económica.

09.- CONCLUSIONES DE LA EVALUACION TECNICA:

De acuerdo a esta revisión realizado por los miembros del equipo de evaluadores, se puede comprobar que el oferente **Lic. Hugo Blanco Araujo con RUC 3191942-1** ha presentado las documentaciones consideradas de carácter sustancial, formal y calificativos según establece la Ley 2051/03 y el decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, sus reglamentaciones y el pliego de bases y condiciones del presente llamado. Asimismo como podrá observarse los miembros del equipo evaluador procedieron a un análisis detallado de los documentos formales, calificativos y el cumplimiento del servicio ofertado con la matriz de evaluación que forma parte del pliego y a los requerimientos del mismo, por las consideraciones expuestas y que según el análisis efectuado y el puntaje total alcanzado la oferta del oferente **Lic. Hugo Blanco Araujo con RUC 3191942-1** califica para proseguir en la siguiente etapa de evaluación económica.

Según las disposiciones del Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, el Art. 103 Inc. "b" del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas dice: "Se *efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos*".

Según el criterio de evaluación adoptado se ha efectuado el análisis de la propuesta técnica del oferente que ha obtenido el puntaje necesario en la etapa evaluación de calidad, por lo que sin más que agregar por parte de los miembros finalizamos esta parte de la evaluación, se procederá a remitir notificación al oferente que ha obtenido el puntaje necesario en la parte técnica para que en caso de que considere pertinente, participar en el acto de apertura de la oferta económica Sobre 2, que se realizara el día martes 30 de enero de 2024 a las 08:00 horas en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de UOC

Es nuestro informe.

Mi. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

Maria Luz Benítez Balbuena
Encargada de UOC